PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

PRESUPUESTO

PROYECTO:	PROPIETARIO:
CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CAREPA	**Municipio de Carepa** **FECHA: 16/04/2026**

18

ÍTEM	NOMBRE	UNID	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	**Actividades Preliminares**				**$ 1.983.465,80**
1,1	Desmonte de Lámparas Iluminación Largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	Un	30,00	$ 5.257,79	$ 157.733,70
1,2	Desmonte Aparatos Sanitarios	Un	10,00	$ 36.786,92	$ 367.869,20
1,3	Desmonte y Mantenimiento de Aire Acondicionado. Incluye Red de Distribución	ml	130,00	$ 11.214,33	$ 1.457.862,90
2	**Mantenimiento de Cubiertas y Cielo Rasos**				**$ 1.118.378,34**
2,1	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada Nº 4	m2	3,00	$ 55.477,18	$ 166.431,54
2,2	Mantenimiento y Pintura de la Estructura Metálica Existente. Incluye Limpieza, Reparación Ajuste y Reemplazo de Canales.	m2	30,00	$ 31.731,56	$ 951.946,80
3	**Mantenimiento de Redes Hidrosanitarias**				**$ 745.692,40**
3,1	Impermeabilización Tanque de Agua de Reserva	m2	20,00	$ 37.284,62	$ 745.692,40
4	**Mantenimiento de Redes Electricas**				**$ 6.963.617,84**
4,1	Reposición e Instalación de Lamparas de Iluminación Largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	Un	30,00	$ 110.632,42	$ 3.318.972,60
4,2	Mantenimiento y/o Reposición e Instalación de ventiladores	Un	10,00	$ 164.178,38	$ 1.641.783,80
4,3	Reposicion o Instalación de Aire Acondicionado Tipo Mini Split	Un	4,00	$ 500.715,36	$ 2.002.861,44
5	**Mantenimiento de acabados de pintura**				**$ 9.500.958,26**
5,1	Mantenimiento, Reposición y Aplicación Pintura Tipo Vinilo 3 Manos de Alta Resistencia y Máxima Protección Color Azul. Incluye Alistamiento Superficie.	m2	40,00	$ 24.245,07	$ 969.802,80
5,2	Mantenimiento, Reposición y Aplicación Lineal de Pintura Tipo Vinilo 3 Manos de Alta Resistencia y Máxima Protección Tres Manos Color Blanco. Incluye Alistamiento Superficie.	ml	160,00	$ 19.761,17	$ 3.161.787,20
5,3	Mantenimiento, Reposición y Aplicación Pintura Tipo Vinilo 3 Manos de Alta Resistencia y Máxima Protección Color Gris. Incluye Alistamiento Superficie.	m2	48,00	$ 21.065,77	$ 1.011.156,96
5,4	Mantenimiento y Reposición e Instalación de Pintura Tipo Vinilo Interior a Dos Manos	m2	470,00	$ 9.272,79	$ 4.358.211,30
6	**Mantenimiento de Acabados de Pisos**				**$ 1.438.849,40**
6,1	Mantenimiento y Reposición e Instalación de Piso Cerámico o Similar	m2	20,00	$ 71.942,47	$ 1.438.849,40
7	**Mantenimiento de Carpintería Metálica**				**$ 7.935.150,41**
7,1	Reposición e Instalación de Marquesinas Lamina	m2	60,00	$ 124.078,59	$ 7.444.715,40
7,2	Reposición e Instalación de Puerta.	m2	2,10	$ 233.540,48	$ 490.435,01
8	**Aseo General y Retiro de Escombros**				**$ 399.095,14**
8,1	Aseo General Permanente en Las Obras de Mantenimiento	m2	30,00	$ 6.834,19	$ 205.025,70
8,2	Retiro de Escombros a Lugar Autorizado Por Autoridades Ambientales	m3	2,65	$ 73.113,46	$ 194.069,44
				TOTAL	**$ 30.085.207,59**

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ADMINISTRACION (%)	5,0%	$ 1.504.260
ADMINISTRACION EDURHA(%)	3,0%	$ 902.556
IMPREVISTOS (%)	0,0%	$ 0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 2.406.817**
COSTO TOTAL + INTERVENTORIA		**$ 32.492.024**

COSTO EN LETRAS, SON:
TREINTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, VEINTICUATRO PESOS PESOS M/CTE

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

Que, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

Que, la Constitución de Colombia en su artículo 209 expresa: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Igualmente preceptúa que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Que, a la luz del artículo 14 de la Ley 489 de 1998, que dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

Que, la Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma *"(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".*

Que, en cumplimiento de los principios generales de eficiencia y transparencia de la contratación estatal en la Ley 1150 de 2007 y por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 literal c) inciso primero de la Ley 1150 de 2007, señala que podrán llevarse a cabo *"(...)Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la lev o en sus reglamentos (...)".*

Que la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."* En sus artículos 92 y 95 establece:

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.